

## INFORMACIÓ SOBRE DECISIONS COL·LECTIVES DE NO ASSISTÈNCIA A CLASSE PER PART DE L'ALUMNAT (VAGA)

### Decissions col·lectives d'inassistència a classe:

Els sindicats d'estudiants convoquen, de vegades, jornades de vaga o manifestació o movilitzacions de l'alumnat dels instituts.

A continuació exposem el protocol que s'aplica al centre durant aquestes jornades:

*Normativa: art 34 del decreto 39/2008 de 4 de abril, del Consell*

a) De conformitat amb l'art 8 de la Llei Orgànica 8/1985, de 3 de juliol, Reguladora del Dret a l'Educació, según la redacción dada por la disposición final primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, las decisiones colectivas adoptadas por el alumnado a partir del tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, con respecto a la inasistencia a clase, no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y **sean comunicadas previamente a la dirección del centro.**

b) Las decisiones colectivas de inasistencia a clase, a las que se refiere el apartado anterior, tendrán que estar **avaladas por un 75% de los grupos**, de conformidad con el artículo 1.2 de la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, Reguladora del Derecho de Reunión deberán disponer de la correspondiente autorización de los representantes legales en caso de menores de edad.

Para justificar la inasistencia deben presentar a Dirección:

- Convocatoria o escrito exponiendo los motivos de la no asistencia al centro.
- Listado de grupos que secundan la convocatoria con la firma de delegado y delegada.
- Si es para varios días, especificar las fechas.

c) La **justificación de la falta por parte de los representantes legales (Anexo II)** con el conocimiento de los mismos de la inasistencia de su hijo o hija al centro, implicará la **exoneración de cualquier responsabilidad del centro** derivada de la actuación de dicho alumno o de la alumna, tanto con el resto del alumnado como con respecto a terceras personas.

d) En todo caso, **se garantizará el derecho a asistir a clase y a permanecer en el centro** debidamente atendido al alumnado que no desee ejercitar su derecho de inasistencia a clase en los términos previstos en la legislación vigente, así como a los alumnos o alumnas que no dispongan de la preceptiva autorización de sus padres, madres, tutores o tutoras.

e) Las decisiones colectivas del alumnado de ejercer su derecho a la inasistencia a clase (huelga) y la justificación de los representantes legales deberán ser comunicadas a la dirección del centro con una **antelación de 5 días naturales.**

f) El centro docente comunicará a los padres, madres, tutores o tutoras, con carácter previo, las decisiones colectivas adoptadas por los alumnos o alumnas respecto al ejercicio del derecho de inasistencia a clase.

**Protocolo de actuación del IES RAMON MUNTANER**  
**en caso de que el alumnado solicite la no asistencia a clase (huelga)**

- 1.- Solo es aplicable al alumnado a partir de 3r curso de la ESO.
- 2.- El delegado o delegada de Centro debe informar a la dirección del centro con **antelación de mínimo 5 días lectivos y con fotocopia o escrito de la convocatoria oficial del sindicato de estudiantes que la convoca: día, motivo, duración...**
- 3.- Una vez confirmada la convocatoria, Dirección lo comunicará a tutores/as y el alumnado deberá presentar el listado del alumnado que pretende secundar la huelga.

El centro comunicará vía ITACA y en la página WEB del centro la decisión por parte del alumnado de no asistencia al centro, los motivos de la convocatoria y la fecha.

**3.- En caso de NO cumplir los plazos establecidos, no se les justificará la falta y en caso de tener pruebas evaluables, no se les modificará la fecha.**

En caso de **SÍ cumplir los plazos establecidos**, se les justificará la falta (con el ANEXO II) y se le modificará la fecha de las posibles pruebas evaluables.

- 4.- El alumnado, antes de la jornada prevista, entregará a su tutor/a el ANEXO II con la autorización de los representantes legales.
- 5.- El alumnado que NO secunde la huelga deberá acudir al centro y cumplir todo su horario lectivo. No podrá salir del centro si no le recoge un responsable adulto.

**CORTAR Y ENTREGAR A TUTOR/A**

**ANEXO II:**  
**Autorización de los representantes legales de alumnado menor de edad**  
**ante la decisión colectiva de no asistencia a clase**

D/D<sup>a</sup>.....padre, madre, tutor o tutora del alumno o de la alumna.....del centro IES "RAMON MUNTANER", al amparo del artículo 34 apartados 4 y 5 del Decreto 39/2008, y a los efectos del ejercicio del derecho de reunión previsto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, AUTORIZO a mi hijo o hija para la no asistencia a clase el día....., y EXONERO al centro de las responsabilidades que se pudieran derivar de esta autorización.

....., a..... de..... de .....

Representante legal 1

Representante legal 2

Fdo:.....

Fdo: .....